



Resolución TR N° 31 /2022

Mat: Aprueba Bases Fondos Concursables con cargo al FNDR 7% 2022.

PUNTA ARENAS, JULIO 07 DE 2022

VISTOS

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos N° 21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución N°30/ 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26-03-2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República No 30806, de 2019, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N°4 de fecha 05.01.2020 del Ministerio de Salud;
10. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% 2021 y sus modificaciones posteriores;
11. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón;
12. La Resolución Ex. G.R. N° 18 de fecha 10.02.2022 que designa orden de subrogancia del Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
13. El Oficio Ord. A/C N°16 de 21.02.2022, del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el que informa Moción de Acuerdo N°15 que aprueba Distribución Presupuestaria;
14. El Of. Ord. A/C N°47 de 12.04.2022 del Sr. Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el que informa Moción de Acuerdo N°46 que aprueba las Bases de Fondos Concursables con cargo al FNDR 7%, año 2022;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, N° 21.395, en la Glosa 03, N° 2.1 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, dispone lo siguiente: " Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años”

2. Que, la asignación de estos recursos, a actividades específicas, se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar el puntaje para cada iniciativa.
3. Que, en el caso de las actividades relacionadas con Seguridad Ciudadana se considerarán las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2021 o aquellas vigentes a esa fecha.
4. Que, para la asignación de los recursos asociados a actividades deportivas, los instructivos considerarán los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte, en la Política Nacional o Regional de Actividad Física y Deporte, según corresponda.
5. Que, en el caso de las actividades culturales, los instructivos considerarán las orientaciones que emanen de la Política Cultural Regional, aprobada por cada Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
6. Que en virtud de lo anteriormente señalado y conforme a todos los antecedentes antes indicados:

RESUELVO :

APRUÉBASE, el “**Bases Fondos Concursables con cargo al 7% FNDR 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**” que a continuación se transcribe:

**BASES FONDOS CONCURSABLES CON CARGO AL FNDR 7% 2022
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**

GENERALIDADES

Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 7% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, los teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Los recursos que se transfieran a las entidades públicas señaladas no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República. La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa. Los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutorias o jurados para resolver los concursos. Los plazos de postulación, los criterios para la evaluación y los indicadores y sus ponderaciones, así como también los resultados en la asignación de estos recursos una vez adjudicados, con la indicación expresa de la forma en que fueron aplicados en su evaluación los referidos criterios, indicadores y ponderaciones, serán publicados en la página web del Gobierno Regional. Quedarán excluidos de estos procedimientos los recursos que se destinen al funcionamiento de los teatros y/o cines regionales o municipales, a las actividades de carácter social incluyendo actividades sociales de emergencia ante catástrofes naturales y/o sanitarias definidas mediante los decretos respectivos por la autoridad



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



correspondiente, que se aprueben a instituciones privadas sin fines de lucro, municipalidades, y a aquellas actividades culturales y deportivas de interés regional que haya decidido financiar directamente el Gobierno Regional. En el caso de las actividades relacionadas con seguridad ciudadana los instructivos considerarán las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2021 o aquellas vigentes a esa fecha. Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. En el caso de las actividades culturales, los instructivos considerarán las orientaciones que emanen de la Política Cultural Regional aprobada por cada Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Para la asignación de los recursos asociados a actividades deportivas, los instructivos considerarán los lineamientos definidos por el Ministerio del Deporte en la Política Nacional o Regional de Actividad Física y Deporte, según corresponda.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

Art. N° 1: Estos concursos se regirán por las siguientes disposiciones legales, normativas y otros:

1. Artículos 1º, 6º, 7º, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, publicado en D.O. el 17-11-2001;
3. El D.F.L. N°1-19.175, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicado en D.O. el 08-11-2005;
4. La Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, publicada en D.O. el 29-05-2003;
5. La Ley de Presupuestos N°21.395 del Sector Público año 2022, que permitirá asignar un porcentaje del presupuesto total de recursos del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, para financiar Actividades de Carácter Cultural, Actividades Sociales, Programas y Actividades para la Atención de Personas Discapacitadas con Dependencia Severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas, Actividades de Atención de Adultos Mayores e Integración y Promoción del Envejecimiento Activo, Actividades de Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental y Actividades de Deporte y el Programa Elige Vivir Sano que ejecuten las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro;
6. La Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
7. La Resolución N°7 de 26.03.2019 de la Contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Dictamen de la Contraloría General de la República N°030806N19, recibido con fecha 11 de diciembre de 2019, en el cual indica que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional;
9. El Decreto N° 4, de fecha 05.01.2020, del Ministerio de Salud;
10. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclama electo Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, a don Jorge Mauricio Flies Añón.
11. La Res. Ex N°238 del 04.12.2020, que aprueba el Manual de Rendiciones para iniciativas con Cargo al FNDR 6% de 2021 y las posteriores actualizaciones que se presenten;

POSTULACIÓN

ENTIDADES

Art. N° 2: Las entidades postulantes deberán tener domicilio en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Art. N° 3: Podrán participar de los Concursos:

- a. Municipalidades
- b. Otras Entidades Públicas
- c. Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, con personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años al momento de postular.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
3
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



Las entidades que cuenten con integrantes que posean la calidad de funcionarios públicos, ya sea en los cuadros directivos o como integrantes de las mismas, podrán participar siempre y cuando den preeminencia al interés general sobre el particular y se dé estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa.

De igual manera, para el caso que los ejecutores contraten los servicios de funcionarios públicos, dicha participación deberá ajustarse al precitado principio de probidad administrativa.

La falta de observancia de este principio acarreará las sanciones previstas en la normativa aplicable.

El **Representante Legal** y el **Responsable de la Iniciativa** serán los únicos interlocutores válidos en el proceso de postulación, admisibilidad, evaluación y seguimiento, es decir, las consultas por correo electrónico, telefónicas o en forma presencial, sólo se deberán realizar por cualquiera de estas dos personas.

INHABILIDADES

Art. N° 4: No podrán participar de estos concursos, aquellas instituciones que, según sea el caso, al momento de postular se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Aquellas entidades cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- Aquellas entidades y/o representantes legales que al momento del concurso les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa con el Servicio de Gobierno Regional.
- Sin perjuicio de lo anterior para la transferencia de los recursos se aplicará lo establecido en el Art.18 de la Resolución 30 del 2015 de la CGR y que dice relación con: *“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.*

RESPONSABILIDADES

Art. N° 5: La entidad postulante será responsable:

- Por todos y cada uno de los antecedentes que forman parte de su iniciativa.
- De mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el Convenio y a no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- De mantener vigentes todas las garantías que le imponen los instructivos administrativos - técnicos y el convenio respectivo.
- De dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas vigentes que tengan relación con la propuesta y que declara conocer plenamente.
- De verificar que los documentos solicitados para la admisibilidad en el sistema de postulación en línea, corresponden al tipo de entidad que pertenece en el sistema de postulación en línea.

ETAPAS Y PLAZOS

Art. N° 6: Las actividades de las iniciativas propuestas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y su ejecución **no podrá exceder a seis meses** de acuerdo al plazo establecido:

Art. N° 7: Las etapas, actividades y plazos establecidos para el correcto desarrollo de los procesos concursables son los siguientes:

ETAPAS	ACTIVIDAD	PLAZOS
DIFUSIÓN	Publicación en Prensa Escrita por tres días corridos.	15 días posterior a la Toma de Razón que aprueba las Bases
	Disponibilidad de Bases en la Web www.goremagallanes.cl	
CAPACITACIÓN	Se realizarán capacitaciones presenciales y/o en línea, de acuerdo a las fases del Plan Paso a Paso, instruido por el Ministerio de Salud. La convocatoria a estas capacitaciones se realizará mediante avisos	2 semanas antes del llamado a concurso.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



	en medios escritos (diarios regionales) y en la página web del Gobierno Regional donde se publicará lugar, día y hora de la capacitación.	
POSTULACIÓN	Presentación de iniciativas por parte de las Entidades Ejecutoras.	15 días corridos a contar de la fecha de postulación, publicada en web del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena . El plazo de recepción de antecedentes se cerrará automáticamente en la fecha de cierre de postulación estipulada en el sistema. Hora de cierre 12:00Hrs. del medio día.
	Consultas electrónicas indicando nombre y teléfono del solicitante al correo electrónico según corresponda: concursocultura@goremagallanes.cl concursosseguridadciudadana@goremagallanes.cl concursosocial@goremagallanes.cl concursodeporte@goremagallanes.cl concursomedioambiente@goremagallanes.cl	Hasta 2 días hábiles antes del cierre de las postulaciones.
APERTURA Y ADMISIBILIDAD	Proceso de Apertura de las Iniciativas. (revisión de los antecedentes que son requisitos para la admisibilidad)	A partir del día posterior a la fecha de cierre de la etapa de postulación. La duración de este proceso será máximo 10 días hábiles.
	Publicación de Admisibilidad (respecto del Proceso de Apertura). Las iniciativas que resulten admisibles y no admisibles, serán publicadas en www.goremagallanes.cl	La publicación del resultado de admisibilidad se realizará al día siguiente del término del proceso.
APELACIÓN	Proceso de Apelación. Las apelaciones que resulten acogidas y no acogidas serán publicadas en la web www.goremagallanes.cl	El inicio del proceso de apelación será contar de la publicación del resultado del proceso de admisibilidad en www.goremagallanes.cl . Tendrá una duración de 24 horas a contar del inicio del proceso de apelación.
EVALUACIÓN	Proceso de Evaluación de las Iniciativas.	La etapa de Evaluación comenzará a partir del día siguiente al cierre del proceso de apelación y su duración será de 10 días hábiles como máximo
ASIGNACIÓN	Aprobación de las iniciativas por parte del Gobierno Regional.	Por determinar de acuerdo a la duración del proceso de evaluación
	Firma de convenio por parte de la institución beneficiada.	Por determinar, según normas de funcionamiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



EJECUCIÓN	Período de ejecución de las iniciativas	Para las Municipalidades y Otras Entidades Públicas, el plazo no podrá exceder al 31 de octubre de 2022. Para las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro el plazo no podrá exceder al 31 de Diciembre de 2022.
------------------	---	--

Art. N° 8: La postulación sólo se debe realizar a través de la plataforma dispuesta en la página web del Gore Magallanes [http:// www.goremagallanes.cl/concursosfndr.php](http://www.goremagallanes.cl/concursosfndr.php). Los plazos de postulación se podrán ampliar ante la ocurrencia de fallas en el sitio web, fallas masivas del servicio de internet u otros no atribuibles al Gobierno Regional, que afecten el normal funcionamiento del Software para Actividades Concursables del 7% FNDR, debidamente comprobados. De ocurrir este evento se comunicará por medio de página web del Servicio.

Art. N° 9: Cada entidad se podrá adjudicar sólo hasta 2 iniciativas por tipo de fondo, sin embargo, cada entidad podrá optar a financiamiento a sólo seis (6) iniciativas al año. Para este efecto NO se considerarán las iniciativas financiadas a través de la modalidad de Ejecución Directa con cargo al FNDR 2022.

Art. N° 10: Por el solo hecho de presentar su iniciativa a aprobación del Gobierno Regional, cada institución postulante y su directiva, se comprometen a ejecutar la iniciativa; declaran conocer y aceptar el contenido íntegro del presente Instructivo General y su respectivo Instructivo Especifico, sus anexos, la normativa legal, reglamentaria, complementaria y las instrucciones impartidas por la plataforma virtual. A su vez declarar que dicha iniciativa ha sido elaborada exclusivamente para esta convocatoria y no ha sido presentada a este u otros fondos concursables de carácter regional o nacional en el mismo año calendario.

DOCUMENTOS EXIGIDOS

Art. N° 11: Las entidades que postulan al Concurso FNDR 7% 2022 deberán disponer de la siguiente documentación, que debe ser ingresada al sistema de postulación en línea en las ubicaciones descritas en el siguiente cuadro, estas serán consideradas como requisito de Admisibilidad.

NOMBRE	ENTIDAD A PRESENTAR DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica extendido dentro de los últimos 6 meses contados desde la fecha de cierre del proceso de postulación. Por restricciones de la Ley de Presupuestos 2022, la entidad debe tener un mínimo de 2 años de conformada su personalidad jurídica al momento de la postulación. 2. Certificado de Directorio Vigente (en caso que esta información NO conste en el Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica). 3. Certificado que acredite que la Institución posee cuenta bancaria 4. Copia Carnét del Representante Legal 5. Copia Rut Institución postulante 6. Declaración Jurada Simple de exclusividad de la iniciativa.
	-Municipalidades -Otras Entidades Públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decreto o Resolución de Nombramiento 2. Certificado de cuenta bancaria 3. Copia Carnét del Representante Legal 4. Copia Rut Institución postulante



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



COTIZACIONES	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro.	Una (1) cotización formal, la cual deberá contener: -El nombre de la empresa, rut, giro -Cantidad, detalle y valor unitario con Iva incluido.
	-Municipalidades -Otras Entidades Públicas	Si bien, están exentas de presentar cotizaciones, deberán adjuntar detalle de lo solicitado en ítem de Operación.
DETALLE DE HONORARIOS Y ACTIVIDADES	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro -Municipalidades -Otras Entidades Públicas	Formulario de detalle de Honorarios y Cronograma de Actividades (en caso de presentar gastos en ítem Honorarios).
ACREDITACIÓN DE LOS HONORARIOS A CONTRATAR	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro - Municipalidades -Otras Entidades Públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso que el Recurso Humano corresponda a “Profesionales y Técnicos”, deberá acreditar la experiencia mediante copia de Título Profesional o Certificado de Título emitido por una entidad de Educación Superior. 2. En caso que el Recurso Humano corresponda a “No Profesionales”, deberá presentar un Certificado de Experiencia. No se validarán certificados de experiencia (expertiz) emitidos por la entidad postulante. 3. En caso que el Recurso Humano ejerza funciones relacionadas con Área de la Salud, sólo deberá presentar el Certificado de Superintendencia de Salud. <p>(Obligatorio: si no cuenta con gastos de honorarios, deberá ingresar una hoja en blanco.)</p>
OTROS DOCUMENTOS O DETALLES	-Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, -Municipalidades -Otras Entidades Públicas	De ser necesario, el Gobierno Regional, podrá solicitar otros antecedentes que apoyen la evaluación técnica de la Iniciativa y esta solicitud se realizara mediante correo electrónico dirigido al representante legal de la institución cuya respuesta deberá ser dentro de las 24 horas una vez emitido el correo electrónico.

EVALUACIÓN INICIATIVAS

APERTURA Y ADMISIBILIDAD

Art. Nº 12: Cada Comisión de Apertura y Admisibilidad de Iniciativas de los respectivos Concursos FNDR 7% 2022, serán creadas mediante Resolución Exenta del Gobierno Regional, la cual estará conformada por la Jefa de División Desarrollo Social y Humano quien actuará como Presidenta de la Comisión, la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, el Jefe División de Administración y Finanzas o quienes estos designen, el Asesor Jurídico del Gobierno Regional y un Secretario Técnico cuya función será el levantamiento del Acta de Admisibilidad y prestar el apoyo administrativo para el funcionamiento. Esta Comisión sesionará con el 100% de sus integrantes. Las normas de funcionamiento de esta Comisión serán definidas en la respectiva Resolución que la crea.

Art. Nº 13: Las Comisiones de Apertura y Admisibilidad de Iniciativas de los respectivos Concursos FNDR 7% 2022, emitirán un **“ACTA DE APERTURA CONCURSO FNDR 7% 2022”**, en la que quedarán consignadas todas las observaciones que considere relevantes para la definición y determinación de la iniciativa en lo referente a su proceso de Admisibilidad. Todas las postulaciones consideradas Admisibles pasarán a la siguiente etapa de Evaluación. Cabe señalar que la Admisibilidad no es vinculante con la aprobación de los recursos.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



El listado de las iniciativas admisibles e inadmisibles, será publicado en la página www.goremagallanes.cl, indicando el motivo, en el caso de la inadmisibilidad.

INADMISIBILIDAD

Art. N° 14: Serán declaradas Inadmisibles aquellas iniciativas que:

- a. Presenten gastos no permitidos, según lo indicado en el Instructivo específico respectivo.
- b. Se contrapongan con lo establecido en las Bases, en cualquiera de sus partes.
- c. Aquellas entidades cuya existencia legal se extinga en el plazo propuesto para la ejecución de la iniciativa.
- d. Aquellas entidades y/o representantes legales que al momento del concurso les afecte cualquier inhabilidad legal, judicial o administrativa con el Gobierno Regional.
- e. No presentar o acompañar los documentos exigidos en el Art.N°11 del presente instructivo.

APELACIÓN

Art. N° 15: Para efectos de estos concursos, sólo se aceptarán como apelaciones aquellos documentos anexados con errores o poco legibles y no se aceptarán otras instancias, la misma debe ser ingresada por Oficio al correo correspondiente al fondo (indicado en Art. 7) en un plazo máximo de 24 horas a contar de la fecha de publicación en la página www.goremagallanes.cl.

Al término del plazo de apelación, la Comisión de Admisibilidad se reunirá nuevamente para evaluar la pertinencia de dichas apelaciones y el resultado se publicará en la web del servicio y se comunicará a la institución postulante la aceptación o rechazo, vía correo electrónico.

EVALUACIÓN INICIATIVAS ADMISIBLES

Art. N° 16: Las iniciativas postuladas que hayan sido declaradas Admisibles, serán sometidas a la siguiente etapa de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, que será constituida para tales efectos. Dicha comisión será creada mediante Resolución Exenta del Gobierno Regional, la que indicará las normas de funcionamiento de esta Comisión.

La Comisión de Evaluación estará conformada por la Jefa de División Desarrollo Social y Humano, que actuará como Presidenta de cada Comisión, la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, el Jefe División de Administración y Finanzas o quienes éstos designen, el/la Seremi de la cartera si correspondiere al fondo o quien designe y un Secretario/a Técnico que será encargado/a de levantar el acta y apoyar administrativamente para el funcionamiento de la Comisión.

El quorum para sesionar en cada Comisión de Evaluación será de 50% +1 de sus integrantes.

Art. N° 17: Cada Comisión de Evaluación, revisará cada una de las iniciativas declaradas admisibles, asignando puntaje según los Criterios y Subcriterios señalados en las Bases de cada fondo concursable FNDR 7% 2022, las iniciativas que logren una nota igual o superior a 5 (cinco) serán-seleccionadas para financiamiento, los integrantes de la comisión aplicaran los puntajes en forma individual a cada iniciativa.

En la Ficha de Evaluación, se encontrarán los siguientes Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	30%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	30%
4.GASTO	20%

Art. N° 18: Una vez finalizado el proceso de evaluación, cada Comisión elaborará el Acta de Evaluación, que deberá contener: N° de folio, Nombre de la Entidad, Nombre de la Iniciativa, Monto y Puntaje Final. Cualquier tipo de observación que se formule durante el proceso de Evaluación quedará consignado en el Acta correspondiente.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



Art. N° 19: En la eventualidad que los recursos disponibles por Ley de Presupuestos no sean suficientes para solventar el total de iniciativas que cumplan con el puntaje mínimo para financiamiento, se procederá a la priorización de acuerdo al puntaje ordenado de mayor a menor.

En la eventualidad que se produjera un empate en la última iniciativa a financiar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, se optará por la primera iniciativa ingresada al sistema.

APROBACIÓN DE INICIATIVAS EVALUADAS

Art. N° 20: La División de Desarrollo Social y Humano, remitirá al Gobernador Regional el Acta de Evaluación de las iniciativas calificadas con nota igual o mayor a 5 (cinco) ordenadas en forma descendiente, señalando la iniciativa de corte, si procediere, en función de los recursos disponibles para este ítem.

Art. N° 21: Una vez que el Gobernador Regional, apruebe el listado de las iniciativas, éstas serán publicadas en la página www.goremagallanes.cl, link Fondos Concursables 7% FNDR 2022, junto a las iniciativas No Financiadas.

ENTREGA DE RECURSOS

ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Art. N° 22: Una vez que la División de Desarrollo Social y Humano remita a la División de Presupuesto e Inversión Regional las iniciativas aprobadas a financiamiento, por el Gobernador Regional, corresponderá a ésta efectuar la tramitación administrativa tendiente a la creación de asignación para la disponibilidad de los recursos.

CONVENIOS

Art. N° 23: La División de Presupuesto e Inversión Regional elaborará un Convenio de Transferencia de Recursos con cada una de las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro cuyas iniciativas hayan sido sancionadas favorablemente por la Gobernador Regional. El Convenio de Transferencia de Recursos consignará los derechos y obligaciones de las partes (monto de los recursos, plazos, garantías y otros) y declarará que deben entenderse incorporadas como parte integrante del mismo, los Instructivos General y Específico, Anexos y otros documentos asociados con la iniciativa aprobada.

Art. N° 24: Las instituciones privadas sin fines de lucro tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles para la presentación de la garantía correspondiente, a partir de la fecha de notificación respecto de la aprobación de su iniciativa; de no ser así, se entenderá que desiste de la ejecución de la iniciativa, por lo que los recursos serán reintegrados al fondo. Debido a su carácter público, las Municipalidades y Otras Entidades Públicas participantes del concurso se encontrarán exentas de presentar garantías.

Las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro se comprometen a la presentación de garantía a fin de cumplir con los procesos administrativos y financieros del Gobierno Regional.

Tipo de institución	Tipo de Garantía
Sólo Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, Art. 3, letra c.	Pagaré notarial por el 100% de los recursos solicitados al Fondo FNDR 7% 2022.
	Vale Vista o Boleta de Garantía por el 5% de los recursos solicitados al Fondo FNDR 7% 2022.

Sin perjuicio a lo anterior señalar que pagare señalado deberá cumplir con los requisitos escritos en el dictamen N° 43.603 del 2012 de la CGR, la cual dice relación con:

“pueden aceptarse letras de cambio y pagarés, siempre que se emitan a la vista y la firma del obligado sea autorizada ante notario o por el Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga asiento un notario, para que constituyan títulos que tengan mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo, según lo establece el N° 4 del artículo 434 del Código de Procedimiento Civil.”



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
9
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



Art. N° 25: La firma del Convenio de Transferencia de los recursos se realizará con el Representante Legal de la entidad, para ello la División de Presupuesto e Inversión Regional se comunicará con la Institución beneficiada. Para las entidades que se encuentren fuera de la Comuna de Punta Arenas, se remitirá el Convenio de Transferencia de Recursos y Anexos vía correo electrónico. El Representante legal, tendrá como máximo 10 días hábiles para la firma del Convenio, una vez notificados por la División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR). Una vez cumplido el plazo, se entenderá que la Institución desiste de ejecutar la iniciativa, por lo que el Gobierno Regional, dará por cerrado el proceso.

Para Aquellas instituciones que al cierre del proceso mantengan rendiciones observadas y/o pendientes, se aplicará lo estipulado en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica la cual señala:

“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a la persona o entidad receptora y no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”.

Los recursos asignados a Instituciones que se encuentren en este caso o bien, que por otras razones desistan de firmar el convenio, serán reintegrados al Fondo.

Art. N° 26: Una vez suscrito el Convenio de Transferencia y dictada la Resolución respectiva, serán transferidos los recursos a la entidad, siempre que cumplan con lo establecido en la Res. N° 30/2015 de la Contraloría General de la República que fija las normas de procedimiento de la Rendición de Cuentas. Dicha Resolución se encuentra disponible en la página web del www.goremagallanes.cl, Fondos Concursables 7% FNDR 2022.

Art. N°27: No se solventarán, ni reembolsarán gastos de ninguna naturaleza ni compromisos realizados con anterioridad a la fecha de la dictación de la Resolución que aprueba el Convenio de Transferencia de los recursos de la presente convocatoria, así mismo, gastos realizados posteriores al término de la iniciativa y aquellos no presentados en el presupuesto original o que hayan sido modificados por el ejecutor sin autorización del Gobierno Regional.

Art. N°28: Al momento de la firma del Convenio, las **Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, las Municipalidades y Otras Entidades Públicas** deberán presentar a la División de Presupuesto e Inversión Regional todos los documentos solicitados con anterioridad.

INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Art. N°29: En caso que las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, no den oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, se dará curso al cobro de la garantía.

CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Art. N°30: El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, podrá poner término anticipado a los convenios respectivos, exigiendo la restitución de los recursos que hayan sido entregados, en los siguientes casos:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por fuerza mayor.
- Por rescisión o mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en los Instructivos general y específicos.

Art. N°31: Respecto de las causales señaladas en la letra d) del artículo anterior, el Gobierno Regional ordenará la adopción de las medidas correspondientes sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados a la respectiva entidad.

SEGUIMIENTO

EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS FINANCIADAS

Art. N°32: Para la correcta ejecución de actividades y cumplimiento de objetivos, como así mismo para una adecuada ejecución financiera de las iniciativas, las entidades estarán sujetas a la normativa contenida en el Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado N° 1.263 de 1975; a las disposiciones sobre



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



Rendición de Cuentas de Fondos Públicos contenidas en el Título Sexto de la Ley N° 10.336 sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y a la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.

Aquellas entidades, cuya directiva expire dentro del periodo de ejecución, deberán presentar la renovación de la misma al Gobierno Regional y será responsabilidad de la institución beneficiada cumplir con esta disposición.

Art. N°33: Es responsabilidad de cada Institución, respetar el Plan Paso a Paso instruido por el Ministerio de Salud en la ejecución de la iniciativa financiada por el Gobierno Regional. Así mismo, velar por la correcta manipulación de cualquier tipo de deshecho que genere su iniciativa.

Art. N°34: En caso que el aforo u otra medida restrictiva, ordenada por el Ministerio de Salud y Prevención de Contagio, no permita realizar la actividad de manera presencial según lo planificado, la institución podrá realizarla en modalidad on line sin modificar el objetivo y alcances de la actividad, exceptuando las líneas cuya ejecución sea obligatoria realizarla en forma presencial. El cambio de modalidad se deberá solicitar al Gobierno Regional para su aprobación.

PRÓRROGAS DE EJECUCIÓN

Art. N°35: Para los Municipios y Otras Entidades Públicas, las iniciativas financiadas tendrán una ejecución que no podrá exceder el 31 de octubre de 2022, y al 31 de diciembre de 2022 para las Instituciones Privadas sin fines de Lucro, salvo en 2 situaciones excepcionales:

- a. Cuando el ejecutor, por razones fundadas, solicite prórroga para ejecución, será autorizada por el Gobernador Regional, previo análisis de la situación. Dicha solicitud deberá realizarse según formato establecido antes del término de la iniciativa. Las entidades ejecutoras no podrán dar por autorizadas estas solicitudes, si no cuentan con la respuesta escrita emitida por el Gobierno Regional, el que se comunicará mediante Oficio Ordinario.
- b. Cuando el Gobernador Regional, por razones fundadas, solicite la modificación del cronograma de las iniciativas.

Se podrá solicitar prórroga por una sola vez durante la ejecución de la iniciativa. El plazo de prórroga no puede ser superior al tiempo de ejecución solicitado en su primera instancia, sólo excepcionalmente en caso de cambio de fase de acuerdo al Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud. Se deberá, además, adjuntar a la solicitud, el anexo que da cuenta de la nueva Planificación de la Actividad.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. N°36: Los ítems de gastos aprobados podrán ser susceptibles de modificaciones presupuestarias, la que deberá realizarse según formato establecido antes del término de la iniciativa y presentada al Sr. Gobernador Regional indicando claramente el fundamento de la solicitud. No se aceptarán cambios presupuestarios en los ítem que puedan afectar los topes de gastos establecidos en cada fondo de acuerdo a las bases, tampoco se podrá contemplar el aumento de recursos. La solicitud de cambio de ítem sólo podrá realizarse por una única vez durante el periodo de ejecución de la iniciativa, debiendo ser revisada y aprobada mediante oficio ordinario que aprueba la modificación. Sólo excepcionalmente en caso de cambio de fase de acuerdo al Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.

MODIFICACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS

Art. N°37: Los cambios de prestadores de servicio (personal a honorarios, contratados para la ejecución de la actividad), podrán ser modificados en iguales condiciones siempre y cuando sean por las siguientes razones:

1. En caso de enfermedad
2. Fallecimiento
3. Traslado o cambio de residencia laboral
4. Por renuncia del prestador
5. Por incumplimiento del prestador



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



Para proceder con esta modificación será necesario que el Representante Legal dirija una carta a la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional, junto con los antecedentes del nuevo prestador de servicio, quien deberá cumplir con todo lo dispuesto en las presentes bases.

FONDOS Y GASTOS

Art. N°38: De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Transferencia, la entidad ejecutora deberá rendir cuentas de la gestión financiera y de todas las actividades realizadas con cargo al financiamiento otorgado, con este objetivo deberá presentar; un informe final que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas vigente de la División de Administración y Finanzas, según formato de presentación que se establezca para tal efecto.

INFORME FINAL

Art. N°39: El informe final deberá reflejar el desarrollo de la iniciativa y contener los respaldos de las actividades realizadas y el cumplimiento de los objetivos, considerando para ello el formato establecido.

Art. N°40: En forma adicional, las entidades deberán considerar los siguientes aspectos para rendir:

- a. La documentación que acredite el gasto debe encontrarse dentro del período de ejecución indicado en la resolución que aprueba el comienzo y término del mismo y las modificaciones de ésta.
- b. Destinar los recursos exclusivamente al desarrollo de las actividades contempladas en la iniciativa.
- c. El representante legal será el responsable de la iniciativa financiada ante el Gobierno Regional, en cuanto a la firma del convenio de transferencia de recursos y a la rendición de los fondos otorgados; no se aceptarán rendiciones que no sean suscritas por el Representante de esta misma.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

Art. N°41: El Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos de las iniciativas financiadas, podrá requerir, si lo estima necesario, informes complementarios a los anteriormente señalados, como también realizar visitas de supervisión a las iniciativas en ejecución y coordinar reuniones de trabajo con las distintas Entidades.

Art. N°42: Sin perjuicio de las actividades establecidos en la iniciativa, el Gobierno Regional podrá coordinar un acto de término en conjunto con el/la Representante Legal.

RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. N°43: Una vez finalizada la ejecución de la iniciativa, las organizaciones tendrán un plazo máximo de **15 días hábiles** del mes siguiente, para presentar la Rendición Final de Cuentas. Éstas deberán estar en conformidad al Convenio suscrito y de acuerdo a las instrucciones de rendición entregadas por la División de Presupuesto e Inversión Regional y al Manual de Rendición vigente. El Informe de Ejecución de la iniciativa deberá ser entregado, por carta u oficio, dirigido a la División de Presupuesto e Inversión Regional. Las Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro deberán rendir los recursos en conformidad a la Resolución N° 30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas y a la normativa que fije el Gobierno Regional.

Art. N°44: La Rendición de Cuentas contendrá una relación detallada de los gastos realizados durante el período de ejecución, presentando la documentación de respaldo necesaria para acreditar dichos egresos en conformidad a la normativa general señalada y a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República y a la normativa que fije el Gobierno Regional.

Art. N°45: La rendición financiera deberá ser entregada en el mismo orden en que fueron presentados los ítems de gastos indicados en el Formulario de Postulación.

Art. N°46: La División de Presupuesto e Inversión Regional encargada del seguimiento y control, podrá formular observaciones al informe final entregado por la entidad ejecutora, referidas tanto a la ejecución como a la rendición financiera. En caso de discrepancia entre los ítems aprobados de la iniciativa y la rendición de cuentas presentada por Municipalidades, Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro, éstas serán rechazadas y comunicadas mediante oficio al Representante Legal. De existir observaciones relativas a objeción de gastos, el monto rechazado deberá ser reintegrado al Gobierno Regional en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha en



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



que se le informe el rechazo. Finalmente, el informe final será derivado a la División de Administración y Finanzas para el cierre contable, posterior a esto el Gobierno Regional a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional dictará el cierre administrativo de la iniciativa.

RESTITUCION DE FONDOS

Art. N°47: Los organismos receptores de recursos estarán obligados a restituir los fondos otorgados, si por alguna eventualidad la propuesta no se desarrolla en los plazos señalados o no se cumpliera con lo establecido en la iniciativa.

DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS

Art. N°48: En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutada íntegramente la iniciativa en los términos señalados en el Convenio o en su respectiva readecuación presupuestaria aprobada por el GORE, éstos deberán ser reintegrados en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el término del plazo de vigencia del Convenio.

CUENTA GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	
BANCO	Banco Estado
CUENTA CORRIENTE N°	91909091298
RUT:	72.229.800-4

DISPOSICIONES GENERALES

RETRIBUCIÓN SOCIAL Y BENEFICIO

Art. N°49: El Gobierno Regional podrá requerir, de los ejecutores, una retribución en beneficio de la comunidad (a Instituciones, bibliotecas, escuelas, Juntas Vecinales, clubes, etc.), en atención a la naturaleza y resultado de la iniciativa. Para ello la entidad deberá acreditar la retribución a la comunidad, mediante un certificado emitido por la entidad público/privada receptora del beneficio. Por otro lado, la entidad ejecutora deberá entregar al Servicio de Gobierno Regional, entre el 10% y 20% de los ejemplares (libros, cd, u otros) financiados con fondos del FNDR 7%, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 19.733, Artículo 14. *Que dice relación con: " Las personas o establecimientos a que se refiere el artículo anterior, deberán enviar a la Biblioteca Nacional, al tiempo de su publicación, la cantidad de cinco ejemplares de todo impreso, cualesquiera sea su naturaleza" .*

Art. N°50: Si la iniciativa considera la realización de algún evento cofinanciado, la Institución deberá entregar al Gobierno Regional, para libre disposición el 20% de las entradas, previas al evento.

Art. N°51: En caso que la iniciativa contemple el financiamiento del 100% por parte del Gobierno Regional, de un evento o actividad de cualquier naturaleza, su acceso deberá ser completamente liberado de pago de una entrada, igualmente la institución deberá entregar al Gobierno Regional, para libre disposición, el 20% de las entradas previas al evento. Dicha entrega se deberá realizar a través de Oficina de Partes con Oficio Conductor (a lo menos 5 días hábiles antes), señalando la cantidad de entradas. El no cumplimiento será motivo de restitución inmediata de los fondos adjudicados.

SITUACIONES NO PREVISTAS

Art. N°52: Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos, vinculada al presente Instructivo, será resuelta por el Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable para los participantes, quienes, en esta materia, no tendrán derecho a reclamo alguno. Lo anterior, es sin perjuicio de los recursos administrativos que legalmente procedan.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Art. N°53: Para los Fondos Concursables FNDR 7% 2022, se dispondrá del siguiente Presupuesto:



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



DISTRIBUCION PRESUPUESTARIA FONDOS CONCURSABLES 2022		
FONDOS CONCURSABLES	PRIVADO	PUBLICO
	MONTO MM\$	MONTO MM\$
DEPORTE	220	100
CULTURA	220	100
SOCIAL	887	493
MEDIO AMBIENTE	197	100
SEGURIDAD CIUDADANA	130	100
TOTALES	1,654	893

GLOSARIO

Art. N°54: Definición de tipo de gasto:

TIPO DE GASTO	DEFINICION
Alarmas Comunitarias	Consiste en la instalación de una serie de equipos electrónicos interconectados, el cual mediante una activación a través de un transmisor inalámbrico (control remoto) o un teléfono, activa una central de alarma ubicada estratégicamente en el área a cubrir, que será el que recepciona y finalmente emite una alerta. Vinculadas a fondo Seguridad Ciudadana
Aplicaciones para equipos móviles y Dispositivos tecnológicos	Dispositivo tecnológico se puede entender un objeto o sistema que aúna la ciencia y tecnología y es utilizado para mejorar la calidad de vida de las personas. Vinculadas a fondo Seguridad Ciudadana (ej. Botón de pánico)
Arriendo de Plataformas	Este gasto se refiere a arriendo de plataformas digitales, tales como ZOOM, Streaming o cualquier otro tipo de soporte que permita realizar videos conferencias, capacitaciones y/o eventos on line que por alcance o aforo no se pueda realizar en forma presencial y que implique un gran número de personas.
Arriendo de Recintos	Arriendo de gimnasios, locales u otros donde se desarrollará la actividad o el evento.
Arriendo de equipo maquinaria	Maquinaria necesaria para la actividad a realizar, ej: hidrolavadora.
Cámaras de seguridad	Dispositivos ubicados en espacios públicos, deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías. Vinculadas a fondo Seguridad Ciudadana.
Difusión de la actividad y origen de los Recursos	<p>1. Es el gasto necesario para publicitar todas las actividades que se realizarán. Este gasto es obligatorio para las actividades y productos que se generen en cada iniciativa financiada y debe presentar la siguiente Leyenda:</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>“Esta iniciativa ha sido financiada con cargo al Fondo Concursable del FNDR 7% 2022 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena”.</p>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



	2. Si la actividad a financiar corresponde a una línea de Difusión, el gasto de Difusión del Origen de los recursos deberá estar implícito en todo el proyecto, debido a ello no se incluye el ítem de difusión aparte.
Elementos de seguridad	Son aquellos necesarios para prevenir accidentes y cuya duración sea menor a un año, tales como guantes, antiparras, pecheras, etc.
Flete	Es el gasto necesario para transportar equipamiento, artículos u otros de un punto a otro.
Hidratación	Arriendo de dispensadores de agua para la actividad, compra de bebidas minerales con o sin gas, Isotónicas o cualquier tipo de bebida no alcohólica que permita una óptima hidratación al deportista.
Implementación menor necesaria para realizar la actividad	Son los implementos no inventariables cuya duración podría ser menor a un año. Toda implementación menor que se adquiera, deberá ser entregada a los beneficiarios/as directos/as mediante acta de entrega. Excepcionalmente en Fondo Deporte, la adquisición de los implementos (camisetas, short, medias, balones, mallas de arco, petos, etc.) podrán quedar en la institución.
Material de trabajo	Los Materiales necesarios para realizar la actividad; estos dicen relación con materiales fungibles, no durables o que para poder utilizarlo en la actividad deba sufrir algún tipo de modificación. Tales como, telas, lana, maderas, hojas, lápices, pinturas, materias primas necesaria para confección de obras artísticas, etc.
Herramientas	Materiales no fungibles, necesarios para la actividad, que quedarán en poder del beneficiario (ej. Alicates, pala, etc.).
No profesionales	El Recurso Humano necesario para la actividad y cuyo oficio no se encuentra acreditado por una Universidad u otra Entidad de educación superior reconocido por el Estado. Este oficio debe ser pertinente con la función a cumplir dentro de la iniciativa. Por ejemplo, un monitor de baile, debe presentar un certificado de expertiz emitido por una institución distinta a la postulante acreditando la experiencia como monitor de baile.
Prestación de Servicio	Se refiere a los servicios prestados por jornada (evento), por ejemplo: Cantantes, Músicos, actores, actrices a los cuales se les debe pagar por una noche en un festival.
Productora	Es la empresa que se encarga de llevar a cabo el evento, por lo cual emitirá una factura a la institución ejecutante.
Profesionales y/o técnicos	El Recurso Humano necesario para la actividad y cuyo oficio se encuentra acreditado por una Universidad o Instituto reconocido por el Estado. Este oficio debe corresponder con la función a cumplir dentro de la iniciativa.
Sensores de movimiento	Dispositivo electrónico equipado de sensores que responden a un movimiento. Vinculadas a fondo Seguridad Ciudadana.
Servicio Audiovisual	Servicios por arriendo de data, telón y todo el equipo necesario para realizar una capacitación



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



Art. N°55: Fondo Social

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°56: Las actividades de Carácter Social, Programas y Actividades para la atención de Adultos Mayores y personas discapacitadas con dependencia severa y de Prevención y Rehabilitación de Drogas a ser financiadas con los recursos FNDR 7% 2022 tendrán como objetivo:

- a. Apoyar y complementar las acciones del Gobierno en materia de desarrollo social.
- b. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.
- c. Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, como adultos mayores, personas en situación de discapacidad, niños y jóvenes, entre otros, favoreciendo su integración con la comunidad.
- d. Apoyar las actividades de ayuda social que realizan las instituciones regionales.
- e. Fomentar actividades destinadas a ocupar espacios de ocio que puedan conducir al desarrollo de factores protectores y a instalar capacidades que mejoren su calidad de vida y bienestar.
- f. Apoyar las políticas de Gobierno respecto a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- g. Considerar el enfoque de género y enfoque de Derechos Humanos.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°57: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Orientada exclusivamente a grupos objetivos compuesto por adultos mayores y cuyas actividades están relacionadas con cualquier actividad para adultos mayores que les ayuden a un mejor envejecer.
OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES	Cualquier otra actividad social, no descrita anteriormente y que este dirigido a grupos objetivos en situación de vulnerabilidad social comprobada. Se pueden incluir en este aspecto iniciativas asociados a actividades que contribuyan al desarrollo de personas vulnerables (personas en situación calle, víctimas de violencia intrafamiliar, enfermos postrados, niños y/o jóvenes en situación de riesgo social, adultos mayores, personas privadas de libertad o familiares, personas con discapacidad, prevención y rehabilitación de drogas, mujeres jefas de hogar, etc.
TURISMO SOCIAL EN LA REGIÓN	Actividades orientadas a conocer y descubrir lugares de la región de Magallanes, vinculadas a reencontrarse con el territorio y su entorno, facilitando la cohesión social y sentido de pertenencia.
APRENDIZAJE DE OFICIOS PARA GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	Actividades orientadas a potenciar competencias y habilidades en personas y/o comunidades en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de herramientas que les permitan desenvolverse en situaciones de la vida cotidiana, tanto en el hogar u otros espacios donde las personas se desenvuelvan y que requieran de respuesta. Para efectos de la iniciativa los grupos prioritarios a considerar: personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, pueblos originarios.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°58: El Calendario de capacitación se publicara en la página www.goremagallanes.cl , donde se señalará lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°59: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado, remítase al Art 11 del presente instructivo. Los operativos de Salud (dentales, oftalmológicos, podológicos, etc.), deberán ser avalados obligatoriamente por un profesional de un servicio competente (Servicio de Salud, Consultorios, Seremi Salud, etc.).

Art. N°60: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados.

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$5.000.000.-	
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización		
		Implementación menor necesaria para la actividad			
		Movilización, traslado			
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)			
		Flete			
		Arriendo de Plataforma			
		Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad			
		Colaciones	\$4.500 p/p por día		
Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022			

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
OTRAS ACTIVIDADES SOCIALES	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$6.000.000.-
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora	
	Operación	Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización	



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)	
		Arriendo de recintos	
		Arriendo de Plataforma	
		Movilización, traslado	
	Colaciones	\$4.500 p/p por día	
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
TURISMO SOCIAL EN LA REGIÓN	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$6.000.000.-
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora	
	Operación	Pasajes Terrestres, marítimos	SIN TOPE según cotización	
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel)		
		Alimentación		
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022	

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
APRENDIZAJE DE OFICIOS PARA GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$8.000.000.-
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora	
	Operación	Movilización, traslado	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de recintos		
		Servicios audiovisuales		
		Diplomas		
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)		
		Materiales de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad		
Elementos de seguridad				





		Colaciones	\$4.500 p/p. por día
	Difusión del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022

NOTA: LAS DEFINICIONES SE ENCUENTRAN EN GLOSARIO DE LAS BASES, ART. 55.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°61: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter de Social, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	30%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	30%
4.GASTO	20%

1. IMPACTO (30%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada, con acciones observables al finalizar la misma:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a mejorar la calidad de vida y bienestar de la población beneficiada una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

2. COHERENCIA (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes para comprender la importancia de abordarlo a través de la iniciativa.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto del problema y se relacionan adecuadamente con las actividades planteadas.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la problemática planteada.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está alineada con las temáticas dispuestas en el Fondo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3. BENEFICIARIOS (30%): Este criterio evalúa si los beneficiarios directos e indirectos responden a la tipología de la iniciativa, si considera enfoque de género e incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
ENFOQUE DE GÉNERO	Se observa que la iniciativa incorpora enfoque de género	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7





GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora, de acuerdo a la línea de financiamiento: niñas/niños/adolescentes; personas mayores; mujeres; personas con discapacidad, pueblos originarios.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
----------------------------	--	---

4. **GASTO (20%):** Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto de las actividades propuestas para financiar:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde y pertinente a las actividades descritas en la iniciativa.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

Art. N°62: Fondo de Seguridad Ciudadana

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER DE SEGURIDAD CIUDADANA”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°63: Las Actividades de carácter de Seguridad Ciudadana a ser financiadas con recursos del FNDR 7% 2022, tendrán como objetivo:

- a. Apoyar las iniciativas que presenten instituciones públicas (municipios y otras entidades públicas) en temáticas de seguridad ciudadana que por su naturaleza no cuenten con recursos para su financiamiento, dando prioridad a zonas de aisladas.
- b. Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana con el objetivo de disminuir la victimización, percepción de inseguridad y la violencia.
- c. Generar iniciativas que favorezcan la participación, asociatividad y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.
- d. Fomentar y apoyar iniciativas que incluyan temáticas priorizadas en el Plan Regional y Planes Comunales de Seguridad Pública.
- e. Considerar el enfoque de género y el enfoque de derechos.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°64: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
PREVENCION SOCIAL	Iniciativas dirigidas a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores para prevenir el surgimiento de riesgo social en el territorio. En esta temática se puede incluir lo siguiente: a. Prevención de comportamientos disruptivos en niños (as) y adolescentes de bajo y mediano riesgo social. b. Prevención comunitaria del delito y la violencia. c. Prevención de violencia escolar. d. Fortalecimiento de Consejos Comunales de Seguridad Pública. e. Formación de monitores comunitarios en prevención de violencia (en todas sus formas y expresiones) f. Prevención de violencia de género g. Formación de líderes/as y/o mediadores comunitarios
PREVENCIÓN SITUACIONAL	Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de ocurrencia de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad de la población de determinados espacios urbanos. En esta temática solo podrán incluir proyectos relacionados con las siguientes tipologías: 1. Alarmas comunitarias



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



	<p>2. Recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos (plazas, parques, sitios eriazos), se debe contar con autorización de la entidad responsable del espacio a intervenir.</p> <p>3. Cámaras de televigilancia (Nuevos proyectos de cámaras de televigilancia ubicadas en espacios públicos, deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías)</p> <p>La mantención y gastos posteriores a la ejecución, serán de exclusiva responsabilidad de la institución postulante.</p>
INNOVACION COMUNITARIA	<p>Iniciativas que aporten ideas innovadoras ya sea vinculada a la prevención social o prevención situacional, a través del uso de tecnologías o de actividades que impacten en la población objetivo y/o comunidad donde se desarrollen, y colaboren con la prevención del delito y la violencia, favoreciendo la disminución de la inseguridad y el temor.</p> <p>La mantención y gastos posteriores a la ejecución, serán de exclusiva responsabilidad de la institución postulante.</p>
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	<p>Iniciativas relacionadas a la difusión de autocuidado y prevención del delito. Campañas de sensibilización y prevención de la violencia.</p>

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°65: El Calendario de capacitación se publicara en la página www.goremagallanes.cl , donde se señalara lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°66: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°67: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados:

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDP 2022 (\$)	
PREVENCIÓN SOCIAL	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$ 15.000 por hora	\$5.000.000.-	
		No Profesionales	\$12.000 por hora		
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización		
		Arriendo Plataforma			
		Material de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad			
		Servicios Audiovisuales			
		Colaciones	\$ 4.500 p/p por día		
Difusión	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales	entre el 1% al 3% del total solicitado al			



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



	de la actividad y del origen de los recursos	de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	FNDR 7% 2022	
--	--	---	--------------	--

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
PREVENCIÓN SITUACIONAL	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$ 15.000 por hora	\$10.000.000.-
		No Profesionales	\$12.000 por hora	
	Inversión	Alarmas	SIN TOPE según cotización	
		Cámaras de Seguridad	SIN TOPE según cotización	
		Sensores de Movimiento	SIN TOPE según cotización	
	Operación	Material de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización	
	Difusión de la actividad y del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022	

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$15.000 por hora	\$5.000.000.-
		No Profesionales	\$12.000 por hora	
	Operación	Publicaciones en medios digitales y escritos acreditados	SIN TOPE según cotización	
		Programas, cápsulas, microespacios radiales – Tv grabación y edición de material audiovisual,		



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
 VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



	Edición y publicación de libros, revistas.	
--	--	--

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
PROYECTOS INNOVACIÓN COMUNITARIA	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$ 15.000 por hora	\$5.000.000.-	
		No Profesionales	\$12.000 por hora		
	Operación	Dispositivos tecnológicos necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización		
		Material de trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad			
		Aplicaciones para equipos móviles			
		Flete			
		Traslado, Movilización			
		Colación	\$4.500 p/p por día		
	Difusión de la actividad y del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022		

NOTA: LAS DEFINICIONES SE ENCUENTRAN EN GLOSARIO DE LAS BASES, ART. 55.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°68: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter de Seguridad Ciudadana, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	30%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	30%
4.GASTO	20%

1. IMPACTO (30%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a la disminución de la victimización y percepción de inseguridad en la comuna donde se desarrollará, con acciones observables al finalizar la misma.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a la disminución de la victimización y percepción de inseguridad una vez finalizada.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

2. **COHERENCIA (20%):** Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes para comprender la importancia de abordarlo a través de la iniciativa.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto del problema y se relacionan adecuadamente con las actividades planteadas.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la problemática planteada.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está alineada con las temáticas dispuestas en el Fondo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3. **BENEFICIARIOS (30%):** Este criterio evalúa si los beneficiarios directos e indirectos responden a la tipología de la iniciativa, si considera enfoque de género e incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
ENFOQUE DE GÉNERO	Se observa que la iniciativa incorpora enfoque de género.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora, de acuerdo a la línea de financiamiento: niñas/niños/adolescentes; personas mayores; mujeres; personas con discapacidad, pueblos originarios.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4. **GASTO (20%):** Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto de las actividades propuestas para financiar:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde y pertinente a las actividades descritas en la iniciativa	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

Art. N°69: Fondo Deporte y Programa Elige Vivir Sano

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVAS Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO”



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N° 70: Las actividades de este Fondo, tendrán como objetivo:

- a) Promover y apoyar el desarrollo del Deporte en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, orientando los recursos disponibles a la implementación de iniciativas en el área del deporte formativo, social, recreativo y de alto rendimiento.
- b) Promover y apoyar la participación en competencias de nivel comunal, regional, nacional e internacional.
- c) Promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas.
- d) Considerar el enfoque de género.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N° 71: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION
CAPACITACIONES DEPORTIVAS MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE:	Actividades de formación para técnicos, jueces, árbitros, dirigentes deportivos y deportistas. Ésta debe estar acreditada por la federación deportiva asociada con la disciplina deportiva en particular, Instituto profesional u otro organismo acreditado a excepción de aquellas capacitaciones referidas a la formación y perfeccionamiento de dirigentes deportivos.
ACTIVIDADES RECREATIVAS MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE	Actividades de participación social que buscan fomentar la práctica de la actividad física en la población en general, diseñada en función de las características e intereses de la población, inclusión social e interculturalidad. Destinados a promover los estilos de vida saludable en la población y que estos se conviertan en agentes promotores entre sus pares, contribuyendo al desarrollo de la cultura deportiva a nivel regional. No tiene límites de edad y se pueden utilizar los espacios públicos como lugar de práctica. Incluye actividades como zumba, baile entretenido, yoga, talleres de acondicionamientos físico, corridas, caminatas, cicletadas, etc.
ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS	Incluye la organización de eventos comunales, provinciales y regionales en diferentes disciplinas deportivas con participación directa de deportistas regionales y cuya ejecución sea dentro de la Región. De igual manera se considera la participación en competencias de carácter nacional e internacional debidamente justificadas y normadas por el Comité Olímpico de Chile y/o la federación que rige la competencia en edades preferentemente de 15 años en adelante y cuya representación haya pasado por procesos clasificatorios u obedezcan a una nominación a nivel nacional.
ACTIVIDADES FORMATIVAS MODALIDAD PRESENCIAL Y ON LINE	Instancias que desarrollan, promocionan y fomentan la actividad física infantil y el deporte escolar, con énfasis en fortalecimiento de las habilidades para la vida, la promoción de estilos de vida saludable y la formación física y motriz. Estos objetivos se lograrán a través de procesos de enseñanza-aprendizaje, tanto de habilidades motoras como en la iniciación y formación deportiva. Dirigidas a niños, niñas y



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



	adolescentes preferentemente entre los 8 y 14 años. Incluyen actividades como: talleres de formación motora, talleres de iniciación deportiva, talleres de formación deportiva.
DEPORTE ADAPTADO, INCLUSIVO Y PARALÍMPICO MODALIDAD PRESENCIAL	Iniciativas destinadas a financiar: talleres deportivos recreativos, formativos y/ encuentros deportivos, tanto en deporte adaptado como inclusivo. No obstante, instituciones que deseen postular a participación y organización de competencia, como capacitaciones del recurso humano, podrán hacerlo a través de las líneas de financiamiento descritas anteriormente. Se considera la adquisición de implementación deportiva, específicamente, ayudas técnicas deportivas para personas en situación de discapacidad.
DEPORTE EN MI BARRIO	Actividades deportivas utilizando espacios públicos dispuestos para ello, tales como canchas, multicanchas de los diversos sectores de las comunas. Debido a las tipologías de las actividades, no se financiarán arriendos de gimnasios y/o canchas. La iniciativa solo deberá contemplar actividades presenciales.

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°72: El Calendario de capacitación se publicara en la página www.goremagallanes.cl , donde se señalara lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°73: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°74: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos hasta los topes indicados con sus respectivas restricciones.

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
CAPACITACIONES DEPORTIVAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$3.500.000.-
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora	
	Operación	Arriendo de Recintos	Sin tope según cotización	
		Pasajes Aéreos		
		Diplomas		
		Servicios audiovisuales		
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)		
Arriendo de plataformas				



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



	Difusión	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios electrónicos acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	
--	----------	--	---	--

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
ACTIVIDADES RECREATIVAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$8.000.000.-	
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización		
		Arriendo de plataforma			
		Iluminación			
		Amplificación			
		Movilización, Traslado			
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)			
	Hidratación				
	Colación	\$4.500 p/p diario			
Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios electrónicos acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena			

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
ORGANIZACIÓN DE COMPETENCIAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$10.000.000.-	
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora		
	Operación	Arriendo de recinto	SIN TOPE según cotización		
		Arriendo de plataforma			
		Iluminación			
		Amplificación			
		Copas, Medallas, Trofeos o Galvanos			
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)			
	Implementación menor, necesaria para la actividad				
	Difusión	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios	Entre el 1% y el 3% del monto		



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
 VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



		electrónicos acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	
--	--	--	---	--

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDP 2022 (\$)
ACTIVIDADES FORMATIVAS	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$5.000.000.-
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora	
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de plataforma		
		Galvanos, diplomas, medallas de participación		
Difusión del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios electrónicos acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDP 2022 (\$)
DEPORTE ADAPTADO, INCLUSIVO Y PARALÍMPICO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$6.000.000.-
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora	
	Operación	Arriendo de Recintos	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de plataforma		
		Implementación menor necesaria para la actividad		
		Movilización, traslado		
		Colación		
	Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios electrónicos acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDP 2022 (\$)
DEPORTE EN MI BARRIO	Honorarios	Profesionales y técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$8.000.000.-
		No Profesionales	\$ 12.000 por Hora	
	Operación	Arriendo de Iluminación	SIN TOPE según cotización	





		Arriendo de amplificación	
		Implementación menor necesaria para la actividad	
		Hidratación	
		Elementos de protección personal (mascarillas, alcohol gel, etc.)	
		Limpieza y sanitización de espacios	
		Copas, Trofeos, medallas. Galvanos	
		Colación	\$4.500 p/p por día
	Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios electrónicos acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

NOTA: LAS DEFINICIONES SE ENCUENTRAN EN GLOSARIO DE LAS BASES, ART. 55.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°75: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	30%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	30%
4.GASTO	20%

1. IMPACTO (30%): Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a los objetivos del fondo.

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a los objetivos del fondo una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

2. COHERENCIA (20%): Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes para comprender la importancia de abordarlo a través de la iniciativa.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto del problema y se relacionan adecuadamente con las actividades planteadas.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la problemática planteada.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
 VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está alineada con las temáticas dispuestas en el Fondo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
--	---	---

3. **BENEFICIARIOS (30%):** Este criterio evalúa si los beneficiarios directos e indirectos responden a la tipología de la iniciativa, si considera enfoque de género e incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
ENFOQUE DE GÉNERO	Se observa que la iniciativa incorpora enfoque de género.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora, de acuerdo a la línea de financiamiento: niñas/niños/adolescentes; personas mayores; mujeres; personas con discapacidad, pueblos originarios.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4. **GASTO (20%):** Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto de las actividades propuestas para financiar:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde y pertinente a las actividades descritas en la iniciativa.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

Art. N°76: Fondo Cultura

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°77: Las actividades de Carácter Cultural a ser financiadas con los recursos FNDR 7% 2022, tendrán como objetivo:

- a. Fomentar la producción y ejecución artística cultural regional en sus diversas expresiones y manifestaciones.
- b. Promover la difusión y distribución de la producción artística cultural regional y nacional, fomentando su circulación, distribución e intercambio al interior de las comunas, provincias y el resto de país.
- c. Colaborar y participar en el desarrollo de la educación artístico escolar.
- d. Poner en valor, preservar y difundir el patrimonio cultural de la región, en sus expresiones materiales e inmateriales.
- e. Promover el acceso, participación y contribución de la comunidad regional en la vida y actividad cultural de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- f. Considerar el enfoque de género.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°78: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
TALLERES DE FORMACIÓN DE LAS ARTES, PATRIMONIO Y LAS LETRAS:	Orientada al financiamiento de actividades vinculadas a programas de formación y perfeccionamiento que beneficie a un grupo de personas y se desarrollen en la Región para la adquisición de competencias en las áreas de arte escénica, gestión cultural, audiovisual, visual, musical,



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



	literaria y cultura tradicional, de acuerdo a la particularidad de la Región. En forma adicional se incluyen actividades de expresión artística que incentiven manualidades y destrezas en materia cultural.
EVENTOS CULTURALES:	Iniciativas orientadas a financiar los gastos de realización de eventos culturales tales como festivales, conciertos, carnavales, recitales, presentaciones de danza y artes escénicas en general, de orquestas y/o coros infantiles, juveniles y de adultos donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones de la Región.
ARTE MANUAL:	Orientada a la creación artísticas donde las manos juegan un papel determinante, tales como esculturas, tallados a mano, alfarería, orfebrería u otros de similares características, en esta línea no se podrán incorporar las manualidades.
OBRAS DE TEATRO/ PRODUCCIONES ARTÍSTICAS	Puesta en escena de obras de teatro y producciones artísticas similares donde se destaque el desarrollo de los principales aspectos culturales y tradiciones de la Región.

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°79: El Calendario de capacitación se publicara en la página www.goremagallanes.cl , donde se señalara lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°80: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°81: Las iniciativas que se ejecuten, deberán referirse a las siguientes actividades y topes:

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL FNDP 7% 2022
TALLERES FORMACIÓN DE LAS ARTES, PATRIMONIO Y LAS LETRAS	Honorarios	Profesionales y técnico	\$15.000 por hora	\$5.000.000.-
		No profesionales	\$12.000 por hora	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de plataforma		
Arriendo de recintos				
Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		

EVENTOS CULTURALES	Honorarios	Profesionales y técnico	\$15.000 por hora	\$8.000.000.-
---------------------------	------------	-------------------------	-------------------	----------------------



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



		No profesionales	\$12.000 por hora		
	Operación	Prestación de Servicios	SIN TOPE según cotización		
		Productora (debe adjuntar detalle de gastos con monto)			
		Arriendo de recintos			
		Arriendo de escenarios			
		Amplificación			
		Iluminación			
		Back line			
		Arriendo de plataforma			
		Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad			
		Catering			
		Movilización/traslado			
		Transporte terrestre y aéreo			
Flete					
Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 5% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena			

ARTE MANUAL	Honorarios	Profesionales y Técnicos	\$15.000 por hora	\$6.000.000.-	
		No profesionales	\$12.000 por hora		
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización		
		Fletes			
		Arriendo de recintos			
	Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 3% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena		

OBRAS DE TEATRO O	Honorarios	Profesionales y Técnicos	\$15.000 por hora	\$8.000.000.-
-------------------	------------	--------------------------	-------------------	---------------



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
 VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



PRODUCCIONES ARTÍSTICAS		No profesionales	\$12.000 por hora
	Operación	Prestación de Servicios	SIN TOPE según cotización
		Productora (debe adjuntar detalle de gastos con monto)	
		Arriendo de recintos	
		Arriendo de escenarios	
		Amplificación	
		Iluminación	
		fletes	
		Catering	
		Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	
		Arriendo de plataforma	
		Movilización, traslado	
		Alimentación	
	Colación	\$4.500 p/p por día	
Difusión de la actividad y del Origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	Entre el 1% y el 5% del monto solicitado al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	

*NOTA: LAS DEFINICIONES SE ENCUENTRAN EN GLOSARIO DE LAS BASES, ART. 55.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°82: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Cultural, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1.IMPACTO	30%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	30%
4.GASTO	20%

1. **IMPACTO (30%):** Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a los objetivos del fondo.

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta a los objetivos del fondo una vez finalizada la misma.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



2. **COHERENCIA (20%):** Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes para comprender la importancia de abordarlo a través de la iniciativa.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto del problema y se relacionan adecuadamente con las actividades planteadas.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la problemática planteada.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está alineada con las temáticas dispuestas en el Fondo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

3. **BENEFICIARIOS (30%):** Este criterio evalúa si los beneficiarios directos e indirectos responden a la tipología de la iniciativa, si considera enfoque de género e incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
ENFOQUE DE GÉNERO	Se observa que la iniciativa incorpora enfoque de género.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora, de acuerdo a la línea de financiamiento: niñas/niños/adolescentes; personas mayores; mujeres; personas con discapacidad, pueblos originarios.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

4. **GASTO (20%):** Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto de las actividades propuestas para financiar:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde y pertinente a las actividades descritas en la iniciativa.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

Art. N°83: Fondo de Medio Ambiente y de Educación Ambiental.

“ACTIVIDADES DE CARÁCTER PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL”

OBJETIVOS DEL FONDO

Art. N°84: Las Actividades de carácter protección del medio ambiente y de educación ambiental a ser financiadas con recursos del FNDR 7% 2022, tendrán como objetivo:

- Fomentar el conocimiento de temáticas ambientales en la población regional, de su biodiversidad, de los efectos del cambio climático y de la vulnerabilidad de determinados sitios y/o de especies nativas, la importancia y acciones que permitan mejorar la gestión de residuos.
- Promover una mayor responsabilidad y participación de la ciudadanía en la conservación y uso sustentable de los recursos naturales de la región.
- Promover la conservación mediante acciones concretas que fomenten el uso sustentable del patrimonio natural.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



- d. Fomentar la participación y la formación de la comunidad en el cuidado y conservación del medio ambiente, haciéndoles partícipes de actividades que tiendan a organizada en operativos ambientales.
- e. Colaborar con la recuperación de espacios y la gestión tendiente a reducir la generación de residuos sólidos.
- f. Promover una mayor valoración, cuidado y difusión del patrimonio ambiental natural de la región.
- g. Fomentar el fortalecimiento de la gestión ambiental municipal, especialmente aquellas vinculadas con su estrategia ambiental o política ambiental comunal.
- h. Potenciar la educación ambiental y la participación de la comunidad en temas de cuidado, mantención, conservación y protección del medio ambiente.
- i. Promover programas de educacional ambiental y mejoramiento de buenas prácticas ambientales, tanto en educación formal como en la no formal.
- j. Considerar enfoque de género y enfoque de derechos humanos.

ACTIVIDADES FINANCIABLES

Art. N°85: Las iniciativas que se ejecuten con cargo a este fondo, deberán referirse a las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Iniciativas que estén destinadas a la protección, cuidados del medio ambiente, conservación y uso sustentable del patrimonio natural, orientadas a solventar talleres, seminarios, cursos, encuentros, formación de brigadas y todo tipo de actividades destinadas a la formación de la población y en especial de niños y niñas de nivel preescolar y escolar en materias medioambientales.
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PROBLEMAS AMBIENTALES	Iniciativas orientadas a financiar actividades/operativos de recuperación de espacios, campañas de información para concientización, de limpieza de espacios con acumulación de residuos, etc. Iniciativas que fomenten una mayor responsabilidad en la prevención y valorización de los residuos sólidos domiciliarios, fomentando la reducción, reutilización y el reciclaje.
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL REGIONAL	Iniciativas relacionadas a la difusión, registro, protección y conservación del patrimonio ambiental regional, incluyendo temas como cambio climático, vulnerabilidad ambiental regional.
GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE	Iniciativas que promuevan una adecuada gestión de residuos sólidos domiciliarios, separación en origen y facilitación del reciclaje. (compost, vidrio, papel, cartón, plástico)
HUERTOS SOSTENIBLES	Iniciativas que promueven la sostenibilidad, ayuden a entender la naturaleza, permitan ahorro de la energía, y colaboren al trabajo colectivo de las comunidades.

CALENDARIO DE CAPACITACIÓN

Art. N°86: El Calendario de capacitación se publicara en la página www.goremaqallanes.cl , donde se señalara lugar, fecha y hora de la capacitación. Pudiendo ser mediante plataforma on line o presencial.

GASTOS FINANCIABLES Y RESTRICCIONES

Art. N°87: El presupuesto total de la iniciativa deberá presentar todos sus gastos debidamente justificados y los valores deberán encontrarse consignados de acuerdo a precios de mercado.

Art. N°88: Se podrá solicitar financiamiento en las siguientes categorías de gastos permitidos hasta los topes indicados.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
Contralor Regional



ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)	
FORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$5.000.000.-	
		No Profesionales	\$12.000 por Hora		
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización		
		Servicio audiovisual			
		Material (físico o digital: revistas, libros, entre otros)			
		Implementación menor para brigadas se puede considerar material y/o elementos identificatorios como poleras, gorros, bolsos reciclables, entre otros			
		Arriendo de Recintos			
		Arriendo Plataforma			
		Alimentación			\$15.000 p/p por día
		Colaciones			\$4.500 p/p por día
	Movilización	SIN TOPE según cotización			
	Difusión de la actividad y del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022		



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional



ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PROBLEMAS AMBIENTALES	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$ 15.000 por Hora	\$10.000.000.-
		No Profesionales	\$12.000 por Hora	
	Inversión	Implementación necesaria para la actividad	SIN TOPE según cotización	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de equipos/maquinaria		
		Flete		
		Elementos de seguridad (antiparras, guantes de seguridad, etc)		
	Colaciones	\$ 4500 p/p por día		
Difusión de la actividad y del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022		

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$15000 por hora	\$5.000.000.-
		No Profesionales	\$12.000 por Hora	
	Operación	Publicaciones en medios digitales y escritos acreditados	SIN TOPE según cotización	
		Programas, cápsulas, microespacios radiales – Tv		
		grabación y edición de material audiovisual,		
	Edición y publicación de libros, revistas.			



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
 VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECICLAJE	Honorarios	Profesionales/técnicos	\$15000 por hora	\$7.500.000.-
		No Profesionales	\$12.000 por Hora	
	Inversión	Implementación necesaria para la actividad	SIN TOPE según cotización	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización	
		Arriendo de equipos/maquinaria		
		Colaciones	\$ 4.500 p/p por día	
		Flete	Sin tope según cotización	
Difusión de la actividad y del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022		

ACTIVIDADES FINANCIABLES	ITEM	GASTOS PERMITIDOS	VALOR MAXIMO POR ITEM	VALOR MAXIMO SOLICITADO AL 7% FNDR 2022 (\$)
HUERTOS SOSTENIBLES COMUNITARIOS, ESCOLARES, FAMILIARES)	Honorarios	Profesionales/Técnicos	\$15.000 por hora	\$7.500.000.-
		No Profesionales	\$12.000 por Hora	
	Inversión	Invernaderos móviles	SIN TOPE según cotización	
	Operación	Materiales de Trabajo y/o herramientas necesarios para la actividad	SIN TOPE según cotización	
		Impresión de Material (texto, guía, muestrario, u otro)		
	semillas			



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
 VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



		Flete	
	Difusión de la actividad y del origen de los recursos	Publicaciones en Radio, Prensa, TV y Medios de comunicación digitales de la región, acreditados, Afiches, Lienzos, Pendones	entre el 1% al 3% del total solicitado al FNDR 7% 2022

NOTA: LAS DEFINICIONES SE ENCUENTRAN EN GLOSARIO DE LAS BASES, ART. 55.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Art. N°89: Los integrantes de la Comisión Evaluadora de Iniciativas de Carácter Protección del Medio Ambiente y de Educación Ambiental, deberán indicar el puntaje de cada iniciativa en la respectiva Ficha de Evaluación, basándose en los Criterios establecidos:

1.IMPACTO	30%
2.COHERENCIA	20%
3.BENEFICIARIOS	30%
4.GASTO	20%

- 1. IMPACTO (30%):** Este criterio evalúa si la iniciativa contribuirá a fomentar actividades de protección y cuidado del medio ambiente en la comuna donde se realiza, logrando un impacto observable en su radio de acción, al finalizar la iniciativa.

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
CONTRIBUCIÓN	Se observa en los resultados esperados para la iniciativa una contribución concreta en la protección y cuidado del medio ambiente una vez finalizada la ejecución.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

- 2. COHERENCIA (20%):** Este criterio evalúa si la iniciativa presenta claridad y consistencia entre sus distintos componentes y la vinculación con las prioridades establecidas en el Fondo:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	El problema se plantea de manera clara y concreta, y aporta antecedentes suficientes para comprender la importancia de abordarlo a través de la iniciativa.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
RELACIÓN OBJETIVOS/ACTIVIDADES	Los objetivos propuestos en la iniciativa son coherentes respecto del problema y se relacionan adecuadamente con las actividades planteadas.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	La Justificación y Descripción de la iniciativa, se presenta de manera clara y responde a la problemática planteada.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
LINEAS TEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN EL FONDO	La iniciativa está alineada con las temáticas dispuestas en el Fondo.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

- 3. BENEFICIARIOS (30%):** Este criterio evalúa si los beneficiarios directos e indirectos responden a la tipología de la iniciativa, si considera enfoque de género e incorpora grupos prioritarios:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
ENFOQUE DE GÉNERO	Se observa que la iniciativa incorpora enfoque de género.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 18/07/2022
VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA
 Contralor Regional



GRUPOS PRIORITARIOS	La iniciativa incorpora, de acuerdo a la línea de financiamiento: niñas/niños/adolescentes; personas mayores; mujeres; personas con discapacidad, pueblos originarios.	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7
----------------------------	--	---

4. **GASTO (20%):** Este criterio evalúa si el gasto solicitado por la institución es coherente respecto de las actividades propuestas para financiar:

SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN	NOTA
GASTO SOLICITADO	El presupuesto solicitado es acorde y pertinente a las actividades descritas en la iniciativa	Mínima: 1 Suficiente: 5 Máxima: 7

-----Fin de la transcripción-----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TOMESE RAZON Y PUBLÍQUESE, (Fdo.) C.GARCIA .C., GOBERNADOR REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA (S), G. GONZALEZ F., ASESOR JURÍDICO, GOBIERNO REGIONAL.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;

**CHRISTIAN GARCIA CASTILLO
GOBERNADOR REGIONAL(S)
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**GABRIEL GONZALEZ FLORIN
ASESOR JURÍDICO
GOBIERNO REGIONAL**

PFG/EMM/emm



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2125962-e6b299

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 18/07/2022

VERONICA CECILIA ORREGO AHUMADA

Contralor Regional